	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 22/07/2024

## Informe/Seguimiento y/o Actuación de Control Interno

**Nombre:** Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Programa de Transparencia y Ética Pública

<b>Codificación de acuerdo con el PAA</b>	IL-10-2024
<b>Fecha de elaboración:</b>	<b>12 de septiembre de 2024</b>

### 1. Introducción:

La Asesoría de Control Interno de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT como tercera línea de defensa, en cumplimiento de su rol como evaluador independiente, realizó seguimiento a la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano adoptado en la vigencia 2024 como el Programa de Transparencia y Ética Pública. Dentro de las acciones propuestas, realizó verificación y valoración de los controles de los riesgos de corrupción identificados en la entidad por los procesos con el acompañamiento del GIT de Planeación.

### 2. Objetivo:


Realizar seguimiento a la implementación del Programa de Transparencia y Ética pública, así como la verificación y valoración de los controles de los riesgos de corrupción.

### 3. Alcance y/o corte:

El seguimiento corresponde al segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, que abarca los meses de mayo, junio, julio y agosto.

### 4. Criterio(s) / norma(s):

- Guía "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano"-versión 2 DAFP.
- Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" Título 4. "Disposiciones Administrativas para la Lucha contra la corrupción"
- Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "Estatuto Anticorrupción". Artículo 73
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"

	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>Fecha:</b> 22/07/2024	

- Decreto 648 de 2017, Artículo 17, el cual establece los roles de las Oficinas de Control Interno.
- Decreto 1499 de 2017, Establecimiento de MIPG, Séptima Dimensión -Control Interno.
- Decreto 1122 de 30 de agosto de 2024 "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los programas de Transparencia y Ética Pública".
- Guía de administración del Riesgo y Diseño de Controles para Entidades Públicas V6 – 2023-DAFP.
- Guía de administración del Riesgo y Diseño de Controles para Entidades Públicas V4 – 2018-DAFP.
- Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces V3- DAFP.
- Manual para la Administración de los Riesgos M-SIG-02.


## 5. Desarrollo y comunicación de resultados:

La asesoría de control interno en desarrollo de sus roles como evaluador independiente desde la tercera línea de defensa y en cumplimiento del artículo 2.1.4.6 del Decreto 1081 de 2015, realizó seguimiento al cumplimiento de la implementación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – Programa de Transparencia y Ética Pública correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2024 que abarca los meses de mayo a agosto, tomando como insumo y fuente de información el reporte realizado por la primera línea y el monitoreo realizado por el GIT de Planeación como segunda línea. Para esto, realizó las siguientes actividades, revisión del diseño e implementación del Programa de Transparencia y seguimiento desde los componentes y valoración a los riesgos de corrupción.

### 5.1. Condición actual, estado, avances y/o logros:

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, en cumplimiento de la ley 2195 de 2022 artículo 31 que modificó el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, para la vigencia 2024 diseñó e implementó el Programa de Transparencia y Ética Pública el cual fue publicado en la página web dentro de los tiempos establecidos.

Dado que la vinculación del asesor de control interno se realizó el 25 de junio de 2024, el presente informe es el primer seguimiento que se realiza desde la tercera línea. No obstante, se evidencia que tanto para el I y II cuatrimestre el GIT de planeación realizó verificación del cumplimiento acorde con lo establecido en el artículo 2.1.4.5 del Decreto 1081 de 2015.

	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>Fecha:</b> 22/07/2024	

## Programa de Transparencia y Ética Pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la Ley 2295 de 2022 que establece los “*Programas De Transparencia Y Ética En El Sector Publico. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Publica con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad*” la UPIT adoptó dicho programa.


La ley en mención contempla que el programa desarrolle los siguientes lineamientos:

- Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
- Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma
- Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad
- Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011
- Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad
- Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

De acuerdo con la guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”, el componente de iniciativas adicionales, son aquellas que la entidad considere necesarias para combatir la corrupción, por ejemplo: Código de Ética con una política de conflicto de interés, canales de denuncia de hechos de corrupción, mecanismos para la protección al denunciante, unidades de reacción inmediata a la corrupción entre otras.

El Programa de Transparencia de la UPIT adoptado en enero de 2024, contempla los siguientes componentes:

1. **Componente 1:** Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de riesgos de Corrupción (conserva el mismo nombre del PAAC).

	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 22/07/2024

2. **Componente 2:** Redes Interinstitucionales y canales de denuncia (Nuevo frente al PAAC).
3. **Componente 3:** Legalidad e Integridad (Nuevo frente al PAAC).
4. **Componente 4:** Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas (Se incluye "Participación Ciudadana" frente al PAAC).
5. **Componente 5:** Transparencia y acceso a la información (Conserva el mismo nombre del PAAC).
6. **Componente 6:** Iniciativas adicionales (Se mantiene frente al PAAC).
7. **Componente 7:** Estado abierto (Nuevo frente al PAAC).


Para el seguimiento de avance de las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública, se realizó la verificación de soportes y evidencias respecto del indicador y metas programadas en la matriz destinada para este fin de las actividades que durante el II cuatrimestre debían tener cumplimiento o avance, es así como se observó que no se cuenta con indicadores de eficacia que permitan evidenciar un avance periódico y cumplimiento total o parcial de las actividades, puesto que su cumplimiento está supeditado a la proyección de un documento o un evento, sin tener en cuenta en el indicador las diversas acciones para su cumplimiento, por lo que, al momento del seguimiento, no se tiene certeza del porcentaje de avance propuesto por las áreas por cada una de las actividades.

En razón a lo anterior, en la tabla 1 se presenta el número de actividades objeto del seguimiento por cada componente:

Tabla 1

Componente	Total Actividades	Actividades objeto de seguimiento
Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de riesgos de Corrupción	6	4
Componente 2: Redes Interinstitucionales y canales de denuncia	3	2
Componente 3: Legalidad e Integridad	3	0
Componente 4: Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas	10	1
Componente 5: Transparencia y acceso a la información	6	4
Componente 6: Iniciativas adicionales	11	5
Componente 7: Estado abierto	No hay actividades definidas porque se han proyectado en los demás componentes	

Fuente: construcción propia


	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Fecha:</b> 22/07/2024

A continuación, se detalla el comportamiento de cada uno de los componentes con las actividades que tenían cumplimiento durante el II cuatrimestre:

### Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de riesgos de Corrupción

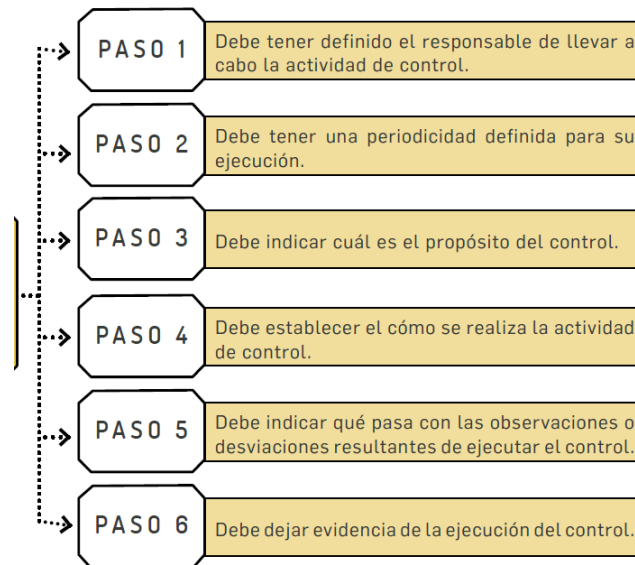
SUBCOMPONENTE	NUMERO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	RESPONSABLE	ACTIVIDADES CUMPLIDAS	% DE AVANCE	OBSERVACIONES ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Consulta y Divulgación	1.3	Actualizar y publicar la información del mapa de riesgos de corrupción en la página web de la entidad.	GIT de Planeación y Comunicaciones	4	100%	Se evidencia la publicación de la matriz de riesgos en la página web de la UPIT
Monitoreo	1.4	Realizar el monitoreo cuatrimestral al mapa de riesgos de corrupción.	Dependencias UPIT		67%	Se evidencia que para el I y II cuatrimestre las dependencias de la UPIT con riesgos de gestión y corrupción asociados a sus procesos realizaron el monitoreo correspondiente dentro de las fechas establecidas en el Manual para la Administración de Riesgos M-SIG-02
Seguimiento	1.5	Realizar el seguimiento cuatrimestral mapa de riesgos de corrupción.	GIT de Planeación		67%	EL GITT de Planeación realizó seguimiento al mapa de riesgos de corrupción de todos los procesos para el I y II trimestre de la vigencia 2024. El informe de seguimiento se encuentra en la página web de la entidad y el del II trimestre fue insumo para la valoración que realiza la asesoría de control interno
	1.6	Realizar seguimiento, control y evaluación cuatrimestral mapa de riesgos de corrupción.	Asesoría de Control Interno		67%	la vinculación del asesor de control interno se realizó el 25 de junio de 2024. Motivo por el cual el primer seguimiento lo realizó el GIT de planeación. El segundo seguimiento lo realizó la asesoría de control interno el cual se presenta a continuación.

Respecto a la actividad 1.6 de Realizar seguimiento, control y evaluación cuatrimestral al mapa de riesgos de corrupción, la asesoría de control interno realizó valoración a los controles de los riesgos de corrupción identificados por los procesos y establecidos en la matriz institucional de riesgos. Para la valoración tuvo en cuenta la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública plasmada en la Guía de administración del Riesgo y Diseño de Controles para Entidades Públicas V4 – 2018 y el Manual para la

	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>Fecha:</b> 22/07/2024	

Administración de los Riesgos M-SIG-02 de la UPIT. En estos documentos se plasma la metodología para la redacción tanto de los controles como de los riesgos de corrupción.


La metodología establece que para realizar la valoración de los controles es necesario que se haga la formulación y el diseño de los controles conforme los elementos que debe contener para que sea efectivo en la mitigación del riesgo. Para esto se establecen 6 pasos:



Fuente: DAFP Guía Versión 4

Es importante que al momento de definir las actividades del control por parte de la primera línea se garantice que mitigan las causas que hacen que el riesgo se materialice. El establecimiento de controles parte de realizar una apropiada identificación de causas de los riesgos, puesto que el control se formula para contrarrestar cada causa identificada. Es decir, para cada causa debería formularse un control. A continuación, se presentan dos ejemplos de controles de diferentes procesos que cumplen los 6 pasos presentados en la figura anterior los cuales se resaltan con color cada paso:

Ejemplo 1	Ejemplo 2
Cada vez que se va a realizar un contrato, el profesional de contratación verifica a través de una lista de chequeo que la información suministrada por el proveedor corresponda con los requisitos establecidos de contratación. En caso de encontrar información faltante, solicita al proveedor	El auxiliar de cartera verifica mensualmente que los valores recaudados en 'Banco' correspondan con los saldos adeudados por los clientes, este toma dicha información directamente del portal bancario e identifica las cuentas por cobrar, es decir, pendientes de pago y que fueron canceladas según los

	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 22/07/2024

<p>por correo la información y poder continuar con el proceso de contratación. Evidencia: la lista de chequeo diligenciada, la información de la carpeta del cliente y los correos a que hubo lugar en donde solicitó la información faltante (en los casos que aplique).</p>	<p>extractos bancarios revisados. En caso de observar cuentas de cobro que a la fecha no se ha recibido el pago: liste las cuentas pendientes de pago, realice llamadas a los clientes y solicite la fecha para el pago de las mismas. Evidencia: el listado de cuentas por cobrar pendientes de pago con los compromisos acordados con los clientes y el extracto bancario.</p>
---	--

Convención de colores:

Paso 1: Responsable

Paso 2: Periodicidad

Paso 3: Cuál es el propósito de la actividad o del control en general.

Paso 4: Cómo se realiza la actividad


Paso 5: Qué hacer cuando hay observaciones o desviaciones frente a la ejecución del control

Paso 6: Evidencia

De acuerdo con lo anterior, la Asesoría de Control Interno realizó la valoración a 15 riesgos de corrupción los cuales contienen 20 controles. En la siguiente gráfica se presentan los procesos que tienen riesgos de corrupción identificados con sus respectivos controles:





	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Fecha:</b> 22/07/2024

De acuerdo con el análisis realizado se evidencia que los 20 controles evaluados no cumplen con los 6 pasos establecidos lo que dificulta evidenciar el propósito del control y la causa que se está contrarrestando para prevenir la materialización del riesgo.

Las observaciones a cada control se presentan en la matriz adjunta a este informe en la columna "Verificación por parte de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces".


La observación general que se realiza es que los procesos que son primera línea revisen y ajusten sus controles de tal manera que se evidencien los 6 pasos descritos anteriormente. Esto permitirá una mejor ejecución por parte de los responsables. Como lo establece la Guía del DAFP página 59 *"Para la adecuada mitigación de los riesgos no basta con que un control esté bien diseñado, el control debe ejecutarse por parte de los responsables tal como se diseñó. Porque un control que no se ejecute, o un control que se ejecute y esté mal diseñado, no va a contribuir a la mitigación del riesgo"*.

Es importante mencionar que en el seguimiento realizado se evidenció un riesgo materializado en el proceso de formulación y evaluación, no obstante, en el seguimiento realizado por el GIT de planeación se evidenciaron las acciones tomadas de conformidad con el Manual para la Administración de los Riesgos M-SIG-02 de la UPIT.

## Componente 2: Redes Interinstitucionales y canales de denuncia

SUBCOMPONENTE	NUMERO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	RESPONSABLE	ACTIVIDADES CUMPLIDAS	% DE AVANCE	OBSERVACIONES ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Redes Interinstitucionales	2.1	Evaluar y establecer los instrumentos que apliquen en la UPIT para la implementación de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA) de la Vicepresidencia de la República.	Secretaría General	No Aplica	No aplica	Mediante comité del 20 de mayo de 2024, se aprobó el retiro de esta actividad del Programa de Transparencia y Ética Pública en razón al concepto de Presidencia de la República del 13 de febrero de 2024
Canales de denuncia Oficina Asesora Jurídica.	2.2	Elaborar y adoptar un procedimiento interno para gestionar las denuncias.	Secretaría General Oficina Asesora Jurídica	SI	100%	Se elaboró y oficializó el documento Manual Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias con fecha 22 de marzo de 2024. En este documento se establecen las acciones que se deben seguir en la UPIT al momento de recibir una denuncia.




	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 22/07/2024

#### Componente 4. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

SUBCOMPONENTE	NUMERO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Información de calidad y en lenguaje comprensible.	4.1	Elaborar y difundir la estrategia de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública, de manera conjunta con los grupos de valor, mediante actividades de co-creación.	Secretaría General - Relacionamiento con la Ciudadanía	100%	<p>Esta fue la única actividad objeto de seguimiento dado que su cumplimiento estaba para el II cuatrimestre. De acuerdo con la evidencia cargada se observa el documento denominado "Estrategia de Participación Ciudadana y rendición de cuentas" socializado el 25 de junio, el cual contiene mecanismos y acciones para fomentar la participación ciudadana.</p> <p>El acceso a la información mejora la participación ciudadana y el control social, incrementa la confianza institucional, inhibe y disuade las malas prácticas.</p>

#### Componente 5. Transparencia y acceso a la información

SUBCOMPONENTE	NUMERO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Lineamientos de transparencia activa	5.1	Realizar revisión de la sección de transparencia y acceso a la información del Portal Web de la entidad, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos de la Ley 1712 de 2014, Resolución 1519 de 2020 de MINTIC y/o la normatividad vigente al respecto.	Grupo Interno de Trabajo de Planeación Asesor (a) de Comunicaciones. Oficina de Gestión de la Información	80%	Se evidencia la revisión realizada a la sección de transparencia y acceso a la información de la página web de la entidad en donde se verificó el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley 1712 y Resolución 1519 de 2020 por medio de la matriz establecida por la Procuraduría General de la Nación. La evidencia aportada permite observar el esquema de publicación, matriz de vigilancia del cumplimiento normativo. Sin embargo no se evidencia el informe de seguimiento que es el producto de esta actividad
Lineamientos de Transparencia Pasiva	5.2	Atender las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la ley. Anotando el cumplimiento de lo definido en el Decreto 1081 de 2015.	Secretaría General - Relacionamiento con la ciudadanía.	50%	En el seguimiento realizado por el GIT de planeación no se reporta avance en esta actividad teniendo en cuenta que para el mes de julio se debía tener un informe de seguimiento para las PQRS. No obstante, se evidenció en la página web, el segundo informe titulado "Seguimiento a la Gestión de PQRS y de Acceso a la Información" unificado.

	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 22/07/2024

Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información	5.3	Revisar, ajustar y/o elaborar el Inventario de activos de información, el esquema de publicación de la información y el inventario de información clasificada y reservada.	Oficina de Gestión de la Información Asesor (a) de Comunicaciones. Oficina Asesora Jurídica secretaria general - Gestión Documental	100%	De acuerdo con la evidencia aportada se observa el Esquema de publicación Inventario de activos de información Índice de información clasificada y reservada.
Monitoreo de Acceso a la Información Pública	5.6	Presentar un informe de solicitudes de acceso a la información en el que se indique: 1. Número de solicitudes recibidas y número de solicitudes respondidas. 2. Número de solicitudes trasladadas a otra institución 3. Tiempo de respuesta promedio a las solicitudes 4. Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información	Secretaría General - Relacionamiento con la Ciudadanía	50%	En el seguimiento realizado por el GIT de planeación no se reporta avance en esta actividad teniendo en cuenta que para el mes de julio se debía tener un informe de seguimiento para las PQRS. No obstante, se evidenció en la página web, el segundo informe titulado "Seguimiento a la Gestión de PQRS y de Acceso a la Información" unificado.

### Componente 6: Iniciativas adicionales

De acuerdo con la Guía "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano", en este componente las entidades pueden incluir actividades que contribuyan a los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública promoviendo la transparencia para alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. En este sentido, la UPIT ha establecido 11 actividades de las cuales 5 tenía cumplimiento en el II cuatrimestre como se muestra a continuación:



## EVALUACIÓN Y CONTROL


Informe / seguimiento y/o actuación de control interno

**Código:** FO-EC-001

**Versión:** 01

**Fecha:** 22/07/2024

SUBCOMPONENTE	NUMERO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
Racionalización de tramites	6.1	Revisar la Identificación de los servicios prestados por la entidad, si se clasifican como trámite u OPA.	Coordinación de Planeación	No aplica	Esta actividad no se ejecuta como se planeó inicialmente teniendo en cuenta que desde la UPIT se elevó la consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública sobre los lineamientos para la identificación de trámites y OPAS. De acuerdo con los lineamientos establecidos, la entidad no cuenta con trámites ni OPAS. Las evidencias permiten observar las consultas realizadas al DAFP para establecer el plan que se debe seguir para determinar los tramites y opas de la entidad.
	6.2	Realizar la estrategia de racionalización de tramites.			
Planeación estratégica de servicio a la ciudadanía	6.4	Determinar acciones de mejora a partir del autodiagnóstico del estado de implementación de la política de servicio a la ciudadanía.	Secretaría General - Relación con la Ciudadanía	100%	La actividad se cumplió en los términos establecidos teniendo en cuenta que durante el primer semestre se realizó diagnóstico sobre la política de servicio al ciudadano, el cual determinó acciones que fueron compiladas en el documento "Informe de diagnóstico del estado de la implementación de la política de servicio a la ciudadanía de fecha 25 de junio
Evaluación de gestión y medición de la percepción ciudadana	6.7	Revisar y definir el Protocolo de Atención a la Ciudadanía	Secretaría General - Relación con la Ciudadanía	100%	La actividad se cumplió en los términos establecidos teniendo en cuenta que se elaboró el Protocolo de Atención al Ciudadano" el cual fue oficializado el 13 junio
Evaluación de gestión y medición de la percepción ciudadana	6.10	Identificar y notificar a funcionarios y a colaboradores de la UPIT que requieren cargue y publicación de declaración de	Secretaría General – Talento Humano - Contratación	100%	De acuerdo a lo reportado por el área se informa que para los contratos de prestación de servicios se debe anexar la Declaración de Bienes, Rentas y Conflicto de Intereses la cual hace parte del expediente contractual que se publica en secop. Respecto a los cargos directivos o de libre nombramiento y remoción, se informa que para este seguimiento no se reportaron desvinculaciones o vinculaciones con relación al personal Directivo, por lo que no se presentó ningún cambio en las declaraciones de conflictos. Por otro lado y en marco de la gestión se expidió la circular 33 del 4 de septiembre en la que se solicita la actualización de la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses teniendo en cuenta la última declaración gravable ante la DIAN, la cual corresponde a la vigencia 2023.

	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>Fecha:</b> 22/07/2024	

## 5.2 Fortalezas, riesgos observados, y/o retos:


Se resalta la adopción del Manual de Administración de Riesgos M-SIG-02 el cual contiene un capítulo específico para la formulación de los riesgos de corrupción y el diseño de controles conforme los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Seguimiento y monitoreo por parte de la primera y segunda línea para el cumplimiento de las actividades propuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Se resalta los ejercicios de rendición de cuentas trimestrales que realiza la Alta Dirección a través de las redes sociales de la UPIT, lo cual genera confianza por parte de la ciudadanía en las instituciones y transparencia.

## 5.3 Recomendaciones y/o oportunidades de mejora:

- Respecto a la valoración de los controles se recomienda a los procesos que son primera línea revisar y ajustar sus controles de tal manera que se evidencien los 6 pasos descritos anteriormente. Esto permitirá una mejor ejecución por parte de los responsables y la mitigación de la materialización de los riesgos. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido por el DAFP en la Guía de Administración de Riesgos versión 4 página 59 *“Para la adecuada mitigación de los riesgos no basta con que un control esté bien diseñado, el control debe ejecutarse por parte de los responsables tal como se diseñó. Porque un control que no se ejecute, o un control que se ejecute y esté mal diseñado, no va a contribuir a la mitigación del riesgo”*.
- Teniendo en cuenta el seguimiento y evaluación que se debe realizar por la segunda y tercera línea, se recomienda que el espacio habilitado en Share Point este organizado por carpetas de componentes, subcomponentes y actividades para que sea más comprensible la revisión de las evidencias.
- Se identifican debilidades en cuanto al reporte de las evidencias aportadas frente a las metas o productos establecidas para cada actividad dado que no se encuentran asociadas en una misma carpeta o no corresponden a lo establecido desde la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública. Adicional, se recomienda establecer indicadores de gestión que permitan medir el avance y la efectividad de las acciones lo cual permite identificar áreas de mejora para la toma de decisiones que fortalezcan la lucha contra la corrupción.

	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>Fecha:</b> 22/07/2024	


- Teniendo en cuenta el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública, se insta a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para su implementación, tomando en consideración que a más tardar el 30 de agosto de 2025 debe estar diseñado y publicado el Programa de Transparencia y Ética Pública de acuerdo a los parámetros y estructura Establecida en el anexo técnico del mencionado Decreto. Lo Anterior, considerando que las preguntas de FURAG de 2026 que evaluará el Desempeño Institucional de la vigencia 2025, tendrá preguntas relacionadas con la implementación de este programa.
- La UPIT tiene establecido un canal para la atención de denuncias por corrupción, se recomienda elaborar un protocolo que establezca los roles en el marco de las líneas de defensa y los pasos a seguir ante las instancias competentes.
- Se sugiere seguir realizado los espacios de rendición de cuentas dado que el acceso a la información mejora la participación ciudadana y el control social, incrementa la confianza institucional, inhibe y disuade las malas prácticas. Adicionalmente, es la primera herramienta de lucha contra la corrupción que tienen personas y entidades.
- En el seguimiento realizado se identificó que en el proceso de formulación y evaluación el riesgo se materializó. No obstante, se recomienda revisar si efectivamente se materializó o es un error de digitación. En caso de que se haya materializado, se deben implementar los lineamientos del Manual de Administración de riesgos M-SIG-02 de la UPIT.

#### **5.4 Verificación del establecimiento y efectividad de controles:**

El seguimiento a las actividades de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública se realiza a través de la matriz diseñada para este fin el cual se alimenta por los responsables cada cuatrimestre.

#### **6. Conclusión**

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT diseñó e implementó el Programa de Transparencia y Ética Pública conforme lo establecido en la Ley 2195 de 2022

	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
	Informe / seguimiento y/o actuación de control interno	<b>Código:</b> FO-EC-001
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 22/07/2024

en su artículo 31. Se identificó que las actividades que conforman los componentes y que tenían cumplimiento en el II cuatrimestre se realizó conforme a lo planeado y su efectividad se verá reflejada una vez culminen todas las actividades. Se observan oportunidades de mejora en cuanto al diseño de los controles para que sean efectivos en la mitigación de la materialización de los riesgos de corrupción, para lo cual se sugiere tener en cuenta las recomendaciones realizadas en este informe.

Así mismo, dada la entrada en vigor del Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 y su anexo técnico, se debe diseñar e implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública a más tardar el 30 de agosto de 2025 conforme lo señala el mencionado Decreto.

**Elaboró**



**Lina Paola Cárdenas Coronado**  
Contratista de Control Interno

**Revisó**



**Eduardo González Romero**  
Asesor de Control Interno.

## 7. Control de documentos

Versión Generada	Fecha	Descripción del Cambio o Modificación
01	22 /07/2024	Creación del Documento

Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Lina Paola Cárdenas Coronado</b>  Contratista de Control Interno	<b>Eduardo González Romero</b> <b>Asesor</b>  Asesor de Control Interno.	